CONTRATO Nº 26/2013

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	4
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	4
8	Administración del Contrato.-	4
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	4
10	Multas.-	4
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	4
12	Solución de Controversias.-	4
13	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	4

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Víctor L. Ramírez Onieva
Director General
Centro Médico Nacional

Contrato

Entre el **CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. VICTOR LUIS RAMIREZ ONIEVA,** con Cédula de Identidad Nº 507.754 Director General y la **LIC. DIANA RAQUEL BAREIRO BARBOTTE,** con C.I. N° 2.315.111, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MANUFACTURA DE PILAR S.A.** con R.U.C. N° 80002014-6 domiciliada en la Avenida Republica Argentina N° 2.154 c/ Carios de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SR. ALEJANDRO GONZALEZ ACOSTA** con Cédula de Identidad N° 311.483 y la **SRA. SOL CABALLERO BOSCH** con Cédula de Identidad N° 925.587, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro del Textiles y Vestuarios, instalados en el Hospital Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	6	00	320	10	1	99	783.302.176

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***256.128***.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2013 convocado por la Unidad Operativa de Contratación No. 3 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución S.G. N° 528 del 31 de mayo de 2.013.-

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Victor L. Ramirez Onieva
Director General
Centro Médico Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
20	42132105-001	Sábana para cama de pacientes	En lienzo crudo, 100 % algodón, peso :135 gr/m², densidad: 23 x 19 Ne 20 x 20, 1,80 m de ancho por 3 m de largo, dobladillado, con impresión del logo de 20 cm x 20 cm en los cuatro ángulos, y en el centro el logo con la leyenda "HOSPITAL NACIONAL".-	Pilar	Nacional	Unidad	1	Unidad	6806	44.800	304.908.800
21	42132105-001	Sabanas p/ Camilla	En lienzo crudo, 100 % algodón,peso:135 gr/m², densidad: 23 x 19 Ne 20 x 20, 2,40 m x 1,50 m, dobladillado, con impresión del logo de 20 cm x 20 cm en los cuatro angulos, y en el centro el logo con la leyenda "HOSPITAL NACIONAL".-	Pilar	Nacional	Unidad	1	Unidad	1.500	32.000	48.000.000
22	42132105-001	Sabanas p/ Cuna	En lienzo crudo 100 % algodón,peso:135 gr/m², densidad:23 x 19 Ne 20 x 20, 1,50 m x 1,50 m, dobladillado, con impresión del logo de 20 cm x 20 cm en los cuatro ángulos, y en el centro el logo con la leyenda "HOSPITAL NACIONAL".-	Pilar	Nacional	Unidad	1	Unidad	200	25.000	5.000.000
24	11151710-002	Tela de lienzo	Lienzo crudo, 100 % algodón, 2,40 mts de ancho, peso 135 gr/m², densidad 23 x 19 Ne 20 x 20	Pilar	Nacional	Unidad	1	mts	400	14.520	5.808.000
27	11162121-005	Tela sarga	Sarga media, 100 % algodón, 1,60 mts de ancho, peso 205 gr/m², densidad 43 x 18 Ne 20 x 16, color verde	Pilar	Nacional	Unidad	1	mts	500	16.890	8.445.000
28	11162121-005	Tela sarga	Sarga media, 100 % algodón, 1,60 mts de ancho, peso 205 gr/m², densidad 43 x 18 Ne 20 x 16, color blanco	Pilar	Nacional	Unidad	1	mts	300	16.890	5.067.000
29	11162121-005	Tela sarga	Sarga media, 100 % algodón, 1,60 mts de ancho, peso 205 gr/m², densidad 43 x 18 Ne 20 x 16, color azul marino	Pilar	Nacional	Unidad	1	mts	200	16.890	3.378.000
30	11162121-005	Tela sarga	Sarga media, 100 % algodón, 1,60 mts de ancho, peso 205 gr/m², densidad 43 x 18 Ne 20 x 16, color gris claro	Pilar	Nacional	Unidad	1	mts	200	16.890	3.378.000
										Total Adjudicado	**383.984.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 383.984.800.- (Trescientos ochenta y tres millones, novecientos ochenta y cuatro mil, ochocientos guaraníes.-**

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Dr. Víctor L. Ramírez Onieva
Director General
Centro Médico Nacional

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 noventa días calendario, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazù – Ciudad de Itauguá.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Mantenimiento.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Lic. Dilma R. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Víctor L. Ramírez Onieva
Director General
Centro Médico Nacional

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Unidad Operativa de Contratación

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay a los 24 días del mes de Junio del año 2.013.-

Por LA CONTRATANTE

Dr. Víctor Luis Ramírez Onieva
Director General
Hospital Nacional

Lic. Diana Raquel Bareiro Barbotte
Directora Administrativa
Hospital Nacional

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Por la CONTRATADA

Sr. Alejandro González Acosta
Representante Legal
Manufactura de Pilar S.A.

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Sra. Sol Caballero Bosch
Representante Legal
Manufactura de Pilar S.A.